Departamento de Antioquia
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO
"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

Alcaldía de Medellín

Acta de Adjudicación Nro. 8 de 12 de mayo de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº **8** para compra bienes y/o servicios de:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE LA INSTITUCION EDICATIVA-CÓDIGO UNSPSC 81112306

El rector de la Institución Educativa, como supervisor en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº **8** cuyo objeto es:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE LA INSTITUCION EDICATIVA-CÓDIGO UNSPSC 81112306

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**PABLO EMILIO ZAPATA RIOS**
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el reglamento interno de contratación, decretos reglamentario y ley 80 de 1993, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

PABLO EMILIO ZAPATA RIOS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº **8** A: **PABLO EMILIO ZAPATA RIOS**

con NIT. 70088905-3 cuyo objetivo es:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE LA INSTITUCION EDICATIVA-CÓDIGO UNSPSC 81112306

Por valor de **$2,796,000**

DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **10** con fecha **5 de mayo de 2026**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente acta no procede recurso alguno.

El rector ordenador del gasto acepta la supervisión de éste contrato

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS OSVALDO GIRALDO GARCIA
Rector